

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DEL CAUCE
DEL RÍO MAPOCHO Y DE CONSERVACIÓN
DE LAS DEFENSAS FLUVIALES” ID 2735-71-
LE20**

DECRETO DAL N°0834/2020

LO BARNECHEA, 12-08-2020

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de contratar el diagnóstico sobre el estado del cauce del río Mapocho y de conservación de las defensas fluviales, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 64 de 4 de febrero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que califica ambientalmente el Proyecto Habitacional Juan Pablo II.
- b) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) La Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/332 de 25 de febrero de 2020, del presupuesto municipal vigente.
- d) La Solicitud de Compra IDSGD N° 006165, aprobada por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRÚEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DEL CAUCE DEL RÍO MAPOCHO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS DEFENSAS FLUVIALES” ID 2735-71-LE20**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DEL CAUCE DEL RÍO MAPOCHO Y DE CONSERVACIÓN
DE LAS DEFENSAS FLUVIALES”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada “Estudio sobre el estado del cauce del río Mapocho y de conservación de las defensas fluviales”.

El objeto de la presente licitación consiste en la realización de un estudio del estado actual del cauce y las defensas fluviales en la ribera sur del río Mapocho, para dar cumplimiento a lo requerido en el 8° considerando, tabla 8.1, letra B, de la Resolución Exenta N° 64 de 4 de febrero de 2019, del

Servicio de Evaluación Ambiental, que calificó ambientalmente el proyecto Habitacional Juan Pablo II.

La licitación pública será en unidades de fomento, sin reajuste, a suma alzada y de adjudicación simple.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	23 de octubre de 2020
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos)
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-71-LE20".

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.

Respecto de los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, contenidas en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

2.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido al perjuicio que generaría al Municipio el incumplimiento en la prestación del servicio, el que resulta fundamental para concretar el proyecto habitacional Juan Pablo II.

De esta forma, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días corridos posteriores al término de la contratación
Monto	5% del valor total adjudicado
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-71-LE20".

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	12/08/2020 23:00 horas
Inicio de Preguntas	12/08/2020 23:01 horas
Visita a Terreno Voluntaria	14/08/2020 10:00 horas
Final de Preguntas	18/08/2020 18:30 horas
Publicación de Respuestas	20/08/2020 20:00 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	24/08/2020 15:01 horas
Acto de Apertura Electrónica	24/08/2020 15:30 horas
Publicación de la Adjudicación	24/09/2020 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

La visita a terreno se realizará el día 18 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, y el punto de encuentro será en la esquina de Avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 12.680 con la calla La Cabaña, en donde se encontrará Carolina Rocco Ovalle, funcionaria municipal.

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico crocco@lobarnechea.cl. Durante el mismo día, se realizarán la cantidad de visitas que sean necesarias en grupos de un máximo de 8 asistentes.

Podrán asistir hasta dos representantes por cada empresa interesada, con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas y alcohol gel. Se sugiere acudir con calzado cómodo, ante la posibilidad de bajar al río Mapocho.

5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de las ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

6.1. Documentos Administrativos

- a) Anexo N° 1 “*Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea*”. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social.
- b) Anexo N° 2 Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP). Este anexo sólo se debe adjuntar a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

6.2. Documento Económico

Anexo N° 3 “Oferta Económica” (**ESENCIAL**).

6.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N° 4 “Declaración de Experiencia”.
b) Anexo N° 5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si correspondiere.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Andrés Saldías Espinoza, o en su ausencia, Carolina Rocco Ovalle, ambos funcionarios del Departamento de Proyectos.
b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Francisco Ortiz Castillo, ambos funcionarios de la Sección de Compras y Gestión de Contratos.
c) Susana Guzmán Arzic, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	55%
2	Experiencia (EX)	42%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	2%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

8.1. Oferta Económica (OE) 55%

Se evaluará el valor total en unidades de fomento ofertado en el anexo N° 3 “Oferta Económica”, impuestos incluidos.

De esta forma, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica presentada, y el resto de las ofertas obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{menor valor ofertado}}{\text{valor oferta a evaluar}} \right) \times 1.000$$

$$OE = Puntaje total \times 0,55$$

Los montos ofertados deberán incluir toda la mano de obra y las herramientas necesarias para la realización de cada estudio, según lo indicado en las bases técnicas.

Aquellas ofertas que superen las 1.108 UF, impuestos incluidos, serán declaradas inadmisibles.

8.2. Experiencia (EX) 42%

Se evaluará la experiencia en función de la cantidad de experiencias declaradas en el anexo N° 4 “Declaración de Experiencia” y acreditadas por el oferente, en el desarrollo de estudios de cauces y/o estudios o proyectos de defensas fluviales. Se entenderá por estudio de cauces o defensas todo análisis o diagnóstico realizado.

Tanto los estudios como los proyectos deberán haberse desarrollado entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Para comprobar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá acompañar, a lo menos, la factura, junto con alguno de los siguientes documentos: certificado del mandante, informe del estudio aprobado por el mandante o la autoridad competente, proyecto de defensas aprobado por el mandante o la autoridad competente, contrato, decreto de adjudicación, o cualquier otro que acredite en **forma íntegra y fehaciente** el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

Para el cálculo del puntaje, se utilizarán la siguiente tabla:

Experiencias Acreditadas	Puntaje
10 o más experiencias en estudios de cauces y 10 o más experiencias en estudios o proyectos de defensas fluviales	1.000 puntos
Entre 6 y 9 experiencias en estudios de cauces y entre 6 y 9 experiencias en estudios o proyectos de defensas fluviales	700 puntos
10 o más experiencias en estudios de cauces o 10 o más experiencias en estudios o proyectos de defensas fluviales	500 puntos
Entre 1 y 5 experiencias en estudios de cauces y entre 1 y 5 experiencias en estudios o proyectos de defensas fluviales	300 puntos
Entre 1 y 9 experiencias en estudios de cauces o en proyectos de defensas fluviales	100 puntos
No acredita experiencia	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje \times 0,42$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 4 no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos.

8.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 2%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N° 5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y

Ítem	Medio de verificación
	- Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); - Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de Sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,02$$

8.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \text{ Total} \times 0,01$$

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas.

8.5. Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE \text{ TOTAL} = (OE + EX + MA + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

8.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose **la primera oferta ingresada** al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

9.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento	Municipal
Presupuesto disponible	1.108 UF, impuestos incluidos
Plazo de pago	a 30 días
Opciones de pago	Transferencia electrónica o vale vista virtual
Reajuste	No aplica
Nombre de responsable de pago	Pablo Gamarra
E-mail de responsable de pago	pgamarra@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Pablo Gamarra
E-mail de responsable de contrato	pgamarra@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	No
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí
Requiere contrato	Sí

9.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá ajustarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

9.3. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta su liquidación.

El plazo de ejecución comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, hasta la recepción conforme de los servicios por el ITS, la que se realizará una vez visado favorablemente el estudio por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana (DOH).

El plazo estimado de duración del contrato es de 12 meses, o 30 días corridos posteriores a la aprobación del proyecto por la Dirección de Obras Hidráulicas, si ello ocurriera con anterioridad a dicho plazo.

9.4. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el ITS, quien deberá verificar que el estudio contratado se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de los servicios y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.

9.5. Forma de Pago

El pago de los servicios se realizará en tres estados de pago:

- a) Primer estado de pago: el Municipio pagará el 20% del monto ofertado en el anexo N° 3 “Oferta Económica”, impuestos incluidos, una vez recepcionada conforme la topografía por el ITS, requerida en el numeral 3 letra a) de las bases técnicas. Lo anterior, no obstante, la posibilidad de que posteriormente la DOH solicite incorporar o rectificar información.

- b) Segundo estado de pago: el Municipio pagará el 40% del monto ofertado en el anexo N° 3 “Oferta Económica”, impuestos incluidos, una vez ingresado el diagnóstico a la Dirección de Obras Hidráulicas. Para estos efectos, el contratista deberá presentar al ITS una copia del comprobante de recepción del documento.
- c) Tercer estado de pago: el Municipio pagará el 40% del monto ofertado en el anexo N° 3 “Oferta Económica”, impuestos incluidos, una vez otorgada la recepción definitiva por el ITS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las bases técnicas.

Los estados de pago serán en unidad de fomento (UF) por su equivalente en pesos, al día de emisión de la Hoja de Entrada de Servicios (HES).

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.6. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTA
1	Incumplimiento del plazo de entrega del informe al ITS, señalado en el numeral 3 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso.
2	Incumplimiento del plazo establecido por el ITS para subsanar las observaciones, señalado en el numeral 3 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso.
3	Incumplimiento en el plazo para enviar el estudio aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas al ITS, requiriendo su recepción definitiva, señalado en el numeral 4 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso.
4	Incumplimiento del plazo de entrega de la carta Gantt requerida en el numeral 5 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso.
5	No uso de elementos de protección personal requeridos para evitar el contagio del virus Covid-19 o de equipamientos de seguridad, o su uso incompleto, por el personal al realizar los estudios.	2 UTM por cada trabajador.
6	No entrega de los antecedentes del equipo de trabajo al momento de suscribir el acta de inicio de servicios.	1 UTM por día de atraso.
7	Inasistencia del supervisor a las citaciones realizadas por el ITS.	1 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al contratista asciende al 30% del valor total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se registrará por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

9.7. Término anticipado del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas por un monto igual o superior al 30% del valor total del contrato.

El procedimiento de término anticipado se registrará por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019.

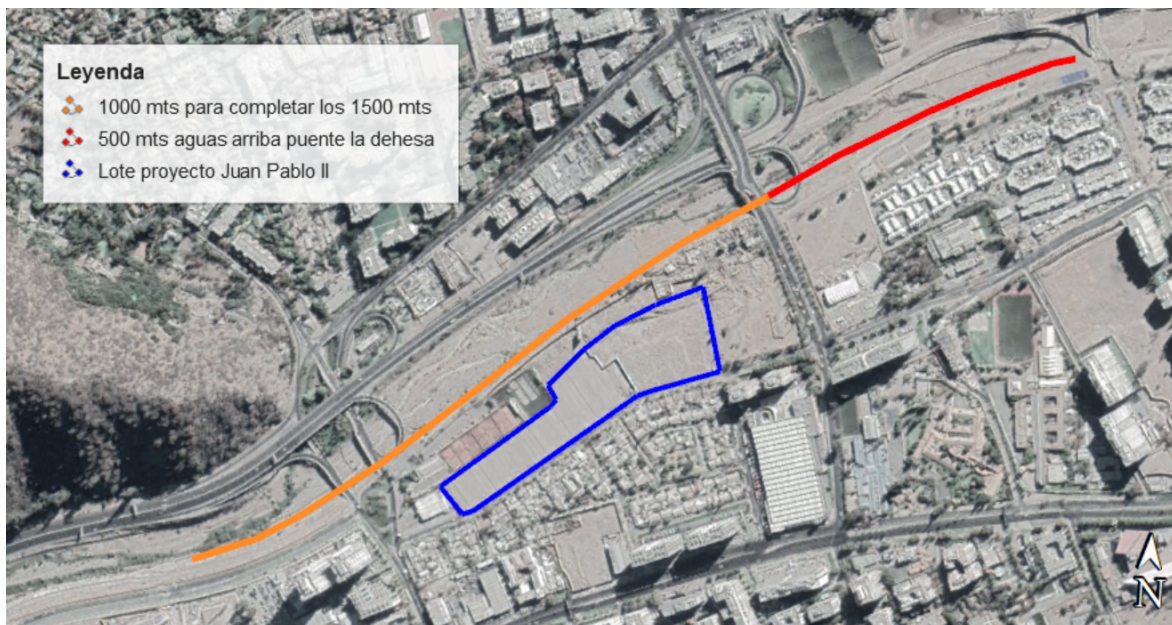
BASES TÉCNICAS “ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DEL CAUCE DEL RÍO MAPOCHO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS DEFENSAS FLUVIALES”

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea se encuentra trabajando en el proyecto habitacional Juan Pablo II, el que consiste en la construcción de 380 viviendas sociales definitivas para dar una mejor calidad de vida a los vecinos de la comuna que han habitado en el campamento que da el nombre a dicho proyecto por más de 30 años, radicándolos en ese mismo territorio, para así mantener sus redes, identidad de barrio, sentido de pertenencia y comunidad.

Dicho proyecto fue calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 064 de 4 de febrero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental. Entre las condiciones para la ejecución de la fase de construcción y operación del proyecto, se encuentra la requerida por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, en el 8° considerando, tabla 8.1, letra B: *“Respecto del compromiso del Titular en cuanto a evaluar técnicamente el estado del cauce del río Mapocho y el estado de conservación de las defensas fluviales, se precisa que el Estudio Técnico se deberá ajustar a los estándares técnicos de la DOH, este debe abarcar un tramo total de 1.500 metros del río Mapocho, medidos a partir de 500 aguas arriba del Puente La Dehesa hacia aguas abajo; así como obtener la respectiva visación técnica favorable de este Servicio. En caso que el Estudio Técnico identifique la necesidad de mantención, reparación y/o refuerzo de las obras existentes en el tramo, el Titular deberá desarrollar y tramitar el proyecto respectivo. El costo del diseño y concreción de las obras de conservación de las defensas fluviales será de cargo del Titular, de considerarse necesarias como resultado de los estudios, y estas deberán estar implementadas de forma previa a la fase de operación de la primera etapa de construcción de viviendas y en coordinación con los organismos competentes, en razón de mantener adecuados niveles de protección fluvial.”*

Para cumplir con lo anterior, se requiere contratar el estudio sobre el estado del cauce del río Mapocho y de conservación de las defensas fluviales, el que deberá desarrollarse en la ribera sur del río, a lo largo de todo el frente del lote del proyecto Habitacional Juan Pablo II, abarcando un tramo total de 1.500 metros del río Mapocho, medidos a partir de 500 aguas arriba del Puente La Dehesa hacia aguas abajo.



A modo referencial, se encuentran adjuntas en el portal www.mercadopublico.cl imágenes del sector.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

La prestación del servicio requerido se realizará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa técnica y legal vigente.

En especial, el contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- “Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales” de diciembre de 2016, emitidas por el Departamento de Administración de Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas;
- NCh 1508. Of 2008 “Geotécnica – Estudio de Mecánica de Suelos”, aprobada por Decreto Exento N° 309 de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas;
- Código de Aguas;
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
- Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental;
- Decreto Supremo N° 31 de 2017, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

Toda duda o discrepancia respecto de los antecedentes de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Servicio (en adelante ITS) asignado al contrato, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en la falta de claridad de los antecedentes.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada para la prestación del servicio conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el contrato.

3. **ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO**

El contratista deberá realizar el diagnóstico del estado del cauce del río Mapocho y de conservación de las defensas fluviales. Será de su obligación toda la limpieza necesaria de las defensas para realizar correctamente el estudio, debido a que parte de ellas fueron tapadas por tierra y basura a lo largo de los años.

Para realizar el estudio, el contratista deberá usar como guía lo establecido en el punto 2.5.2 “Estudios básicos” de las “Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales” de diciembre de 2016, emitidas por el Departamento de Administración de Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas.

En consistencia con el compromiso ambiental establecido en la Resolución Exenta N° 64 de 4 de febrero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que califica ambientalmente el Proyecto Habitacional Juan Pablo II, el estudio deberá comprender un tramo total de 1.500 metros del río Mapocho, medidos a partir de 500 aguas arriba del Puente La Dehesa hacia aguas abajo, abarcando el frente total del proyecto Juan Pablo II.

Al respecto, el contratista deberá hacer los estudios necesarios para realizar un comparativo del estado actual de las defensas fluviales respecto del proyecto realizado por Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, de los requerimientos futuros definidos en el estudio adjunto en el portal de Mercado Público.

El estudio deberá considerar lo siguiente:

- a) Topografía: Según lo establecido en el punto 2.5.2.1 “Topografía” de las “Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales”, el contratista deberá realizar un levantamiento integral del cauce, un tramo total de 1.500 metros del río Mapocho, medidos a partir de 500 aguas arriba del Puente La Dehesa hacia aguas abajo, abarcando el frente total del proyecto Juan Pablo II.

El levantamiento será referido al sistema WGS 84, indicando claramente los puntos de referencia utilizados y las cotas que marcan el inicio y fin del estudio. La topografía deberá entregar como resultado curvas de nivel cada 50 cm o menor. Deberá incluir, además, el lote del proyecto a modo de contexto y amarrarlo a la red geodésica nacional.

Asimismo, deberá incluir las singularidades, elementos relevantes y toda estructura que derive en un control hidráulico del flujo: infraestructura pública y privada, emisarios, bocatomas de canales, defensas fluviales, postaciones, atraviesos, marcos de reparto, cercos, etc.

Para lo anterior, y con anterioridad a la suscripción del acta de inicio de servicios, el contratista deberá entregar un archivo de extensión kmz definiendo los puntos de inicio y término del área a estudiar, los cuales serán aprobados por el ITS, constandingo ello en la citada acta, y corroborados por el ITS una vez que el contratista entregue la topografía. De no cumplirse con el metraje exigido, el ITS podrá requerir la complementación de ésta hasta alcanzarlo.

Dicho levantamiento deberá constar en un archivo de extensión DWG o DXF, compatible con Autocad.

- b) Hidrología: el estudio deberá considerar la definición de caudales máximos para distintas probabilidades de excedencia por análisis de frecuencias. Para lo anterior, se aceptarán estudios hidrológicos realizados por entidades gubernamentales competentes (DOH, DGA, CNR, etc.) y consultoras del rubro, con las debidas justificaciones y ajustes que validen sus resultados a la sección del cauce en estudio y siempre que no tenga una antigüedad mayor a 10 años. Para ello, deberá acompañar el estudio base.

El contratista deberá considerar lo dispuesto en el punto 2.5.2.2.4 Gasto Dentrítico de las “*Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales*”.

- c) Análisis hidráulico y mecánico fluvial del río en este tramo: el que consiste en el cálculo del eje hidráulico del río en crecidas y análisis de socavaciones y capacidades de arrastre, de manera de obtener los siguientes resultados:
- i. Niveles de escurrimiento y parámetros hidráulicos: se determinará el eje hidráulico para los caudales de hasta un período de retorno mínimo de caudal T=100 años.
 - ii. Caracterización Granulométrica del Lecho.
 - iii. Riesgos de inundación: verificar que no hay riesgos de desborde para el estado actual. Para lo anterior, el contratista deberá realizar un estudio de mecánica de suelos, el que deberá cumplir con lo establecido en el punto 2.5.2.3 “Estudios Geotécnicos” de las “*Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales*”, destinado a conocer la macrogranulometría del material que pueda ser removido por el río. Además, el contratista deberá realizar calicatas para la verificación estructural en el sector de las defensas.
 - iv. Riesgos de erosión: basado en la resolución hidráulica del río en crecidas, determinar si las socavaciones esperadas son soportadas por el sistema de defensas existente.
 - v. Tamaño de las defensas: con las velocidades obtenidas durante las crecidas, verificar si las defensas soportan el paso de grandes caudales sin ser arrastradas.
 - vi. Análisis estructural de las obras de defensas.
- d) Análisis técnico del estado del cauce y sus defensas, tomando en consideración las nuevas obras del proyecto habitacional Juan Pablo II.
- e) Análisis del estado del cauce y sus defensas respecto a lo ejecutado por Costanera Norte y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas.
- f) Con el objeto de determinar el estado actual de las defensas fluviales, el contratista deberá tener presente los requerimientos de diseño establecidos en el punto 2.5.5.2.5, de las “*Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales*”, para estudiar el estado de cada ítem ahí establecido.
- g) Informe de resultados: el contratista deberá realizar un informe final con todos los resultados de los estudios, la memoria técnica de su desarrollo y deberá concluir dentro de este si el estado actual no implica riesgo alguno para el proyecto habitacional o si se requieren en el cauce obras extras de reparación o mantención.

El contratista tendrá un plazo máximo de 90 días corridos, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios, para la realización de la totalidad del estudio y la entrega del informe al ITS, mediante correo electrónico. Dicho plazo podrá suspenderse en caso de que la autoridad decreta medidas de cuarentena en la Región Metropolitana o en la comuna de Lo Barnechea.

Para estos efectos, si producto de la revisión, el ITS constata que el informe no contiene la información antes señalada o no cumple con las especificaciones técnicas, realizará las observaciones por escrito al contratista, e indicará un plazo para subsanarlas.

El contratista deberá contemplar en su oferta la coordinación con los vecinos u organismos competentes para ejecutar los trabajos de medición.

4. PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Una vez aprobado el estudio señalado en el numeral anterior por el ITS, el contratista deberá ingresarlo a la Dirección de Obras Hidráulicas dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde dicha aprobación. El plazo podrá suspenderse en caso de que la autoridad decreta medidas de cuarentena en la Región Metropolitana o en la comuna de Santiago.

Ingresado a dicho organismo, el contratista deberá cumplir estrictamente con los plazos dispuestos por éste en caso de requerir mayor información o subsanar observaciones durante el proceso de revisión.

Una vez obtenida la visación favorable de dicho organismo, el contratista deberá hacer envío de éste al ITS mediante correo electrónico, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la visación, requiriendo su recepción definitiva.

5. EL INICIO DE LOS SERVICIOS, PROGRAMACIÓN Y FICHA TÉCNICA

La prestación del servicio comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio de servicios, una vez que se hayan fijado los puntos de inicio y término donde se realizará el estudio de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 precedente, y aprobado los integrantes del equipo de trabajo requeridos en el numeral 6 siguiente.

El contratista deberá entregar una programación actualizada en formato carta Gantt que dé cuenta de los plazos contemplados para la ejecución del estudio, cada una de las actividades que éste involucre y su presentación a la Dirección de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios. Dicha programación deberá cumplir estrictamente con los plazos máximos señalados en las presentes bases.

Asimismo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el contratista deberá hacer entrega de una ficha técnica con el detalle de los trabajos a realizar, cumpliendo, a lo menos, con lo exigido en las especificaciones técnicas de las presentes bases, agregando todo lo que el contratista considere necesario para cumplir con lo requerido.

6. EQUIPO DE TRABAJO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá disponer de todas las herramientas, maquinaria, elementos de seguridad, señalización y de todo lo necesario para efectuar las faenas según la normativa vigente, y deberá contar con todo el personal de trabajo necesario para ejecutar el estudio.

Deberá, en todo momento, dar cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas para los trabajadores, según la normativa de seguridad vigente. Los trabajadores deberán contar con todos los elementos de protección personal requeridos para evitar el contagio del virus Covid-19, además de la obligación del contratista de tomar todas las medidas necesarias para resguardar su salud.

Asimismo, deberá contar con servicios higiénicos, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, y dar cumplimiento a toda otra normativa sanitaria vigente.

6.1. Encargado del Estudio

Dentro del equipo de trabajo, el contratista deberá contar con un encargado del estudio.

El encargado deberá contar con una experiencia profesional mayor a 15 años, acreditada mediante currículum vitae, y un título profesional obtenido en Chile, o su equivalente obtenido en el extranjero, como Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Hidráulico o Ingeniero Civil en Obras Civiles.

Dicha calidad deberá ser acreditada al ITS al momento de suscribir el acta de inicio de los servicios y contar con su debida aprobación. En caso de que durante la prestación de los servicios el contratista deba reemplazar a este profesional, deberá proponer a uno nuevo y acreditar la misma condición al ITS para su aprobación.

6.2. Supervisor

Asimismo, el contratista deberá contar dentro del equipo de trabajo con un supervisor, quien será el contacto directo con el ITS en terreno y será el encargado de informar a éste acerca de cualquier eventualidad.

Dicho supervisor deberá contar con una experiencia en el rubro mayor a 5 años, acreditada mediante currículum vitae, y un título profesional obtenido en Chile, o su equivalente obtenido en el extranjero, de Ingeniero Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles o Ingeniero Constructor. Asimismo, deberá contar con un teléfono celular, cuyo contacto se encuentre disponible durante la prestación del servicio.

Estos antecedentes, junto con el número de contacto del teléfono celular, deberán ser entregados al ITS al momento de suscribir el acta de inicio de los servicios y contar con su debida aprobación. En caso de que durante la prestación de los servicios el contratista deba reemplazar a este profesional, deberá proponer a uno nuevo y hacer entrega de los mismos antecedentes al ITS para su aprobación.

Las obligaciones del supervisor serán las siguientes:

- a) Coordinar los trabajos en terreno, observando las indicaciones especiales entregadas por el ITS.
- b) Supervisar en terreno y entregar las indicaciones técnicas al equipo de trabajo para los estudios.
- c) Toda labor necesaria para la correcta ejecución de los servicios contratados, comunicada previamente por el ITS durante la prestación del servicio.
- d) Asistir a las citaciones coordinadas por el ITS para revisión de avances u otros.

7. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-71-LE20**

Yo _____ RUT N° _____, en
mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT
N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que
no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-71-LE20

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DEL CAUCE DEL RÍO MAPOCHO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS DEFENSAS FLUVIALES” ID 2735-71-LE20, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹², La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2020

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-71-LE20**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ÍTEM	VALOR TOTAL EN UF MPUESTOS INCLUIDOS
ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DEL CAUCE DEL RÍO MAPOCHO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS DEFENSAS FLUVIALES	

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-71-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	TIPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	INSTITUCIÓN MANDANTE	FACTURA (N°, FECHA Y MONTO)	DOCUMENTO DE RESPALDO	FECHA DEL ESTUDIO Y/O PROYECTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-71-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Sección de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1597244584872 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>